

Requisitos para concurrir en las subvenciones para Formación Profesional dirigidas a personas desempleadas y ocupadas para Programas Formativos y Certificados Profesionales -2025

Línea 1: Especialidades no vinculadas a certificados profesionales, modalidad presencial. Personas desempleadas.

Pueden concurrir los centros que figuren inscritos en el correspondiente registro, solo en las especialidades detalladas en el Anexo IV, a la fecha de publicación de la convocatoria.

Línea 2: Especialidades no vinculadas a certificados profesionales, modalidad teleformación. Personas desempleadas.

Pueden concurrir los centros que figuren inscritos en el correspondiente registro a la fecha de publicación de la convocatoria, en las especialidades detalladas en el Anexo IV y que tengan sede social en Andalucía.

Línea 3: Ofertas de formación profesional de Grados B y C, modalidad presencial y virtual. Personas desempleadas.

Pueden concurrir en modalidad presencial los centros que figuren autorizados en Andalucía en el correspondiente registro, en las especialidades detalladas en el Anexo IV.

En modalidad presencial, los centros que vayan a solicitar la impartición del Grado C que no cuenta con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa PRL, en el anexo IV este grado C estará acompañado de formación en PRL. Estos centros deberán figurar también inscritos a la fecha de la convocatoria en PRL.

Pueden concurrir en modalidad virtual quienes cuenten con una plataforma de teleformación autorizada y tener un centro autorizado de su titularidad para la misma formación en modalidad presencial, ubicado en Andalucía.

En modalidad virtual, los centros que vayan a solicitar la impartición del Grado C que no cuenta con un módulo profesional, bloque formativo o unidad formativa PRL, en el anexo IV este grado C estará acompañado de formación en PRL. La entidad solicitante deberá contar con una plataforma de teleformación en la que conste inscrita a la fecha de la convocatoria dicha especialidad.

En el caso de Grados B, no se podrán solicitar la totalidad de los Grados B comprendidos en un Grado C, excepto en el caso del certificado SSCE0110, que sí podrán solicitarse todos, siempre en una única modalidad de impartición. En este caso la entidad está obligada a impartir formación en PRL y contemplar un período de formación en empresa de 80 horas.

Línea 4: Ofertas de formación profesional de Grados B, modalidad virtual. Personas ocupadas.

Los centros deben contar con una plataforma de teleformación autorizada en las especialidades detalladas en el Anexo IV y tener un centro autorizado de su titularidad para la misma formación en modalidad presencial, ubicado en Andalucía.



¿Cómo se accede a la presentación de solicitudes?

A través de la siguiente url https://ws151.juntadeandalucia.es/ords/r/profeus/adm_home/ con certificado digital, puedes acceder a la solicitud.

Una vez autenticado:

1. Debe pulsar sobre el icono  e se encuentra en la esquina superior izquierda.
2. Posteriormente, será necesario pulsar sobre la opción de menú "Gestión de la oferta formativa" y a continuación, sobre la opción "Bandeja de solicitudes/expedientes".
3. Una vez dentro, pulsar sobre el botón 

¿Por qué en el desplegable, al pulsar "Nueva solicitud", no se muestra la Línea que quiero presentar?

No cumple alguno de los requisitos de esa Línea comentados al inicio de documento.

Una vez dentro de la solicitud, al seleccionar el Centro (Presencial o Virtual), ¿por qué no aparecen las especialidades que tengo registradas?

No será esa especialidad formativa susceptible de subvención y no estará en el Anexo IV correspondiente a esa línea:

Anexo IV Línea 1:

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2025/07/Anexo_Linea_1_V10.pdf

Anexo IV Línea 2:

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2025/07/Anexo_Linea_2_RA_V3.pdf

Anexo IV Línea 3:

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2025/07/Anexo_Linea_3_RA_V11_corr.pdf

Anexo IV Línea 4:

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2025/07/AnexoLinea_4_V4_090725.pdf

Para más información

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-desempleados-programa-formativo-certificados-2025.html>

